

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS SOCIALES
FISCALÍA
JEB/SVB/MJB/CHB/JSC/AVC



CONTRALORIA GENERAL
OFICINA GENERAL DE PARTES

14 FEB 2019

DIVISION JURIDICA
COMITE 3
MFR JEFE
14 FEB. 2019

TOMADO RAZÓN
06 MAR 2019
Contralor General
de la República

T/R - REG CONTRALORIA - 6 MAR 2019	TRAMITADO OF. DE PARTES - 8 MAR 2019
--	--

SUBSECRETARIA DE SERVICIOS SOCIALES
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

REF.: ESTABLECE MONTO A TRANSFERIR AÑO 2019 A LA SUBSECRETARÍA DEL TRABAJO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS QUE SE INDICAN.

RESOLUCIÓN N°: 11

SANTIAGO, 14 FEB 2019

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 20.530, que Crea el Ministerio de Desarrollo Social y Modifica Cuerpos Legales que Indica; en la ley 20.379 que crea el Sistema Intersectorial de Protección Social e Institucionaliza el Subsistema de Protección Integral a la Infancia "Chile Crece Contigo"; en la Ley N° 20.595, que crea el Ingreso Ético Familiar que establece Bonos y Transferencias Condicionadas para las Familias de Pobreza Extrema y crea Subsidio al Empleo de la Mujer; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el Decreto Supremo N° 13, de 2016 del Ministerio de Desarrollo Social, que aprueba convenio de transferencia de recursos suscrito entre el Ministerio de Desarrollo Social y el Ministerio del Trabajo y Previsión Social por intermedio de la Subsecretaría del Trabajo, para la ejecución de los Programas que se indican; en el Decreto Supremo N° 8, de 2017 del Ministerio de Desarrollo Social que aprueba modificación del convenio de transferencia de recursos que indica; en el Decreto N° 23, de 2017, del Ministerio de Desarrollo Social que aprueba modificación del convenio de transferencia de recursos que indica; en las Resoluciones N° 2, de 2017 y N° 13, de 2018 ambas del Ministerio de Desarrollo Social que Establecen el monto a transferir para los años 2017 y 2018, respetivamente, para la ejecución de los Programas que indican; en el Decreto Supremo N° 413, de 2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Ministros de Estado; en la Ley N° 21.125 de Presupuestos del Sector Público para el año 2019; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, y los antecedentes adjuntos, y

CONSIDERANDO:

1° Que, el Gobierno de Chile, a través de la Ley N° 20.379, crea el Sistema Intersectorial de Protección Social, el cual está constituido por los Subsistemas Chile Crece Contigo, Chile Solidario y Seguridades y Oportunidades, que tienen por finalidad mejorar las condiciones de vida de la población más vulnerable del país.

2° Que, el Subsistema de Promoción y Protección Social "Seguridades y Oportunidades" creado por la Ley N° 20.595, tiene por objeto brindar seguridades y oportunidades a las personas y familias que participen en él, de modo de promover el acceso a mejores condiciones de vida.

3° Que, el Ministerio del Trabajo y Previsión Social, a través de la Subsecretaría del Trabajo, ha diseñado e implementado los Programas de Empleo "Apoyo al Empleo Ley N° 20.595 y Sistema Chile Solidario", "Desarrollo de Competencias Laborales Mujeres Ley 20.595 y Sistema Chile Solidario" y "Servicios Sociales", orientados a revertir la situación de vulnerabilidad económico social en que se encuentran las personas beneficiarias de los mencionados subsistemas que se encuentran desempleadas.

4° Que, con fecha 23 de febrero de 2016, el Ministerio de Desarrollo Social y Ministerio del Trabajo y Previsión Social, por intermedio de la Subsecretaría del Trabajo, suscribieron un convenio de transferencia de recursos, aprobado por Decreto Supremo N° 13, de 2016, de este Ministerio, para la ejecución de los Programas "Apoyo al Empleo Ley N° 20.595 y Sistema Chile Solidario" "Desarrollo de Competencias Laborales Mujeres Ley N° 20.595 y Sistema Chile Solidario" y "Servicios Sociales", modificado mediante el Decreto Supremo N° 8, de 2017 y el Decreto N° 23, de 2017, ambos del Ministerio de Desarrollo Social.

5° Que, el convenio individualizado precedentemente contempló en la cláusula décimo primera la prórroga automática y sucesiva, de conformidad a lo dispuesto en la Glosa N° 03, de la Partida 21, Capítulo 01, Programa 05, "Ingreso ético Familiar y Sistema Chile Solidario", de la Ley de N° 20.882 de Presupuestos del Sector Público para el año 2016, en virtud de la cual, este Ministerio se obliga a transferir anualmente a la Subsecretaría del Trabajo, los recursos necesarios para el financiamiento de los programas señalados, de acuerdo a las condiciones establecidas en dicho instrumento, en la medida que el convenio esté vigente y exista disponibilidad presupuestaria para su financiamiento.

6° Que, conforme a la modificación efectuada mediante el Decreto N° 23 de 2017, del Ministerio de Desarrollo Social, la prórroga del convenio referida comenzará a regir desde el 1° de enero del año respectivo y su vigencia se extenderá para el sólo efecto de ejecutar los recursos transferidos hasta el 30 de junio del periodo presupuestario siguiente.

7° Que, la Ley N° 21.125, de Presupuestos del Sector Público para el año 2019, en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 05, "Ingreso Ético Familiar y Sistema Chile Solidario", Subtítulo 24, Ítem 02, Asignación N° 017 "Pro Empleo – Subsecretaría del Trabajo", contempla recursos destinados a la ejecución de los Programas ya referidos, estableciéndose, en la Glosa N° 05 aplicable al efecto, que mediante Resolución del Ministro de Desarrollo Social se establecerá el monto a transferir, en caso que los convenios contemplen cláusulas de prórroga automática y sucesivas por periodos iguales, en la medida que los Programas a ejecutar cuenten con la disponibilidad presupuestaria de la Ley de Presupuestos del Sector Público del año respectivo.

RESUELVO

1° ESTABLÉCESE que el monto a transferir para el año 2019 a la Subsecretaría del Trabajo, es la cantidad de \$ 4.347.437.000 (cuatro mil trescientos cuarenta y siete millones cuatrocientos treinta y siete mil pesos) para el financiamiento de los Programas "Apoyo al Empleo Ley N° 20.595 y Sistema Chile Solidario", "Desarrollo de Competencias Laborales Mujeres Ley 20.595 y Sistema Chile Solidario" y "Servicios Sociales", fondos contemplados en el Subtítulo 24, Ítem 02, Asignación 017, de la Partida 21, Capítulo 01, Programa 05 "Ingreso Ético Familiar y Sistema Chile Solidario", del Presupuesto de la Subsecretaría de Servicios Sociales para el año 2019.



2° Que, en conformidad con las glosas 05, 06, 08 y 10 de la Partida 15, Capítulo 01, Programa 03 de la Ley N° 21.125 de Presupuestos del Sector Público del año 2019, de la Subsecretaría del Trabajo, los recursos a transferir para la ejecución de cada Programa serán los siguientes:

- a) Para la ejecución del "Programa Servicios Sociales" se destinarán \$ 2.090.045.000 (dos mil noventa millones cuarenta y cinco mil pesos).
- b) Para la ejecución del "Programa de Apoyo al Empleo Ley N° 20.595 y Sistema Chile Solidario" se destinarán 1.916.863.000 (mil novecientos dieciséis millones ochocientos sesenta y tres mil pesos).
- c) Para la ejecución del "Programa Desarrollo Competencias Laborales Mujeres Ley N° 20.595 y Sistema Chile Solidario", se destinarán 340.529.000 (trescientos cuarenta millones quinientos veintinueve mil pesos).

3° La transferencia de los recursos, se efectuará una vez totalmente tramitada la presente Resolución de acuerdo a lo establecido en el convenio de transferencia de recursos suscrito entre el Ministerio de Desarrollo Social y el Ministerio del Trabajo y Previsión Social por intermedio de la Subsecretaría del Trabajo, aprobado por Decreto Supremo N° 13, de 2016, de esta Cartera de Gobierno. Por razones de continuidad, en especial por tratarse de un programa regular, de ejecución presupuestaria anual, y a fin de satisfacer en forma permanente y sin interrupción las necesidades de sus beneficiarios, podrán imputarse con cargo a estos recursos, pagos efectuados por la Subsecretaría del Trabajo a contar del 1° de enero de 2019.

4° **IMPÚTESE** el gasto que demanda el cumplimiento de la presente Resolución a la Partida 21, Capítulo 01, Programa 05, Subtítulo 24, Ítem 02, Asignación 017, del Presupuesto de la Subsecretaría de Servicios Sociales para el año 2019.

5° **ENVÍESE** copia digitalizada del presente acto administrativo a la Fiscalía, a la División de Administración y Finanzas de la Subsecretaría de Servicios Sociales; al Departamento de Contabilidad y Finanzas de la Subsecretaría de Servicios Sociales; y copia impresa a la Subsecretaría del Trabajo, y a la Oficina de Partes.

6° **INCORPÓRESE** por Oficina de Partes copia digital de la presente Resolución en el sistema de gestión documental del Ministerio de Desarrollo Social denominado Socialdoc.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE



ALFREDO MORENO CHARME
MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL

CPP/MAC

Asignación:	24-02-017	
ID	NOMBRE	\$
00089	Subsecretaría del Trabajo	4.347.437.000
V° B° Presupuesto:	\$	Fecha: 22-01-19

